

La importancia de las apariencias: cómo se presenta a los sospechosos y a los acusados en los juzgados, en público y en los medios

Informe Nacional sobre Medios – España

Resumen ejecutivo

La presunción de inocencia es un derecho constitucional en España

- El derecho de toda persona a ser considerada inocente está consagrado en el Artículo 24.2 de la Constitución Española (1978), junto con el resto de garantías judiciales relacionadas con un juicio justo.
- La publicidad de la justicia es un principio constitucional en España, con raíces en dos derechos fundamentales: todas las personas tienen derecho a recibir y difundir información veraz a través de cualquier medio de comunicación (Artículo 20.1.d) y todas las personas tienen derecho a un juicio público (Artículos 24 y 120).

España no tiene autoridad nacional de medios de comunicación, las infracciones de los difusores son castigadas por una agencia estatal independiente que supervisa la justa competencia en el mercado (CNMC)

- España destaca en el contexto europeo por ser un país sin autoridad nacional de medios de comunicación. A nivel regional, sin embargo, existen dos Consejos Audiovisuales en Cataluña y Andalucía. La Ley General de la Comunicación Audiovisual aprobada en 2010 por el gobierno liderado por los socialistas preveía la creación de un Consejo Audiovisual con poder sancionador, pero esta idea fue ferozmente combatida por el grupo conservador del Partido Popular y nunca llegó a ponerse en marcha. Actualmente, la Comisión Nacional de Mercados y Competencia (CNMC), una agencia estatal independiente que supervisa la competencia justa entre los proveedores privados de servicios públicos, impone sanciones ante cualquier mala praxis por parte de los medios de comunicación.

El comité de quejas creado por la Federación Española de Periodistas (FAPE) es el principal órgano de autorregulación

- En cuanto a la autorregulación, la institución más cercana a un Consejo de Prensa en España es un comité de quejas creado por la Federación de Asociaciones de Periodistas de España (FAPE) en 2006. La mayoría de los medios de comunicación de referencia en España se han comprometido cumplir con el código ético de la FAPE, y su cumplimiento es evaluado por la Comisión cada vez que se recibe una queja. El Comité Catalán de Información (Consell de Informació de Catalunya), creado en 1996, hace lo mismo a nivel regional.
- La figura de los defensores del lector, que se conserva en periódicos como El País (desde 1985) y La Vanguardia (desde 1993), prácticamente no existe en el resto de la prensa impresa, pero aún sobrevive en la emisora pública nacional, RTVE.

- La referencia principal en términos de ética periodística en España es el ético aprobado por la federación de asociaciones de prensa, la FAPE. Dentro de las propias redacciones, los medios tradicionales se precian de incluir códigos deontológicos dentro de sus libros de estilo.

Las autoridades regionales de Cataluña y Andalucía han publicado directrices para cubrir los juicios desde fines de los años noventa; en 2004 se estableció por primera vez un protocolo de alcance nacional para el acceso de los medios de comunicación a audiencias públicas

- La primera guía para cubrir los juicios en la España democrática fue publicada por primera vez por el Consejo del Audiovisual de Cataluña en 1997: "Recomendaciones sobre la celebración de los juicios y su tratamiento en televisión".
- En 2003, el Consejo del Audiovisual de Cataluña acordó con el Tribunal Supremo de Cataluña, el Colegio Profesional de Periodistas de la región y el Comité Catalán de Información, establecer un protocolo de colaboración que recomienda el cumplimiento del "principio constitucional de presunción de inocencia que protege a todo ciudadano".
- En 2004, el Consejo General del Poder Judicial, el órgano que gobierna el poder judicial en España, hizo público un "protocolo de comunicación" que establece algunas recomendaciones sobre cómo regular el acceso de los medios de comunicación a las audiencias públicas.
- El Consejo Audiovisual de Andalucía publicó en 2013 una "Guía para cubrir juicios", resultado de un acuerdo de colaboración entre el Consejo, el Tribunal Supremo de Andalucía y el Colegio Profesional de Periodistas regional firmado en 2012.

El panorama de los medios de comunicación: diarios impresos moribundos, no hay semanarios, prosperan los nativos digitales, la televisión pública a la cola europea en confianza ciudadana, la radio atrae principalmente a los mayores

España está siendo testigo de la práctica desaparición de sus diarios impresos: durante la última década (2008-2018) los periódicos españoles han perdido el 73% de su difusión, y no hay un solo periódico que venda más de 100.000 ejemplares al día

A pesar de su decadencia impresa, los diarios clásicos son muy populares en Internet. El País (elpais.com) tenía casi 19,7 millones de usuarios únicos en septiembre de 2018, ganando con una pequeña ventaja a El Mundo (elmundo.es), con solo 26.000 visitantes menos. Pero las marcas tradicionales se enfrentan a una dura competencia por parte de los nativos digitales como ElConfidencial.com.

Ausente la prensa sensacionalista tabloide común en otros países europeos, el sensacionalismo en los medios de comunicación españoles se produce principalmente en la televisión y en tertulias políticas en lugar de en los noticieros tradicionales.

La televisión llega al 85,6% de los españoles y es una fuente de noticias para dos tercios (76%) de la población española que tiene acceso a Internet. La emisora

pública, TVE, es una de las televisiones públicas europeas que menos confianza despierta entre sus ciudadanos, probablemente una consecuencia de su tradicional dependencia del gobierno en el poder. La televisión privada está dominada por un duopolio, el formado por las corporaciones Atresmedia y Mediaset, que atraen a la mitad de la audiencia y acumulan el 83% de la inversión publicitaria. La radio es principalmente un medio para personas de mediana edad y maduras (el 85% de la audiencia tiene más de 35 años, y los mayores de 65 años son la cuarta parte de la audiencia). La mayoría de ellos son hombres (60%).

Principales violaciones del derecho a la presunción de inocencia por parte de la prensa:

- Identificar a los sospechosos por su nombre completo e imagen siempre que tengan alguna notoriedad social.
- Mostrar a los sospechosos siendo conducidos por la policía con esposas, generalmente rodeados por multitudes que gritan por justicia.
- Hacer referencias a condenas previas del sospechoso.
- Llamar 'criminales' a los sospechosos.
- Especificar detalles de los sospechosos que no son relevantes para la información.
- Nombrar la raza o nacionalidad de los sospechosos.

###